



Resolución Jefatural

N° 1049-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 25 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 063-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/USIL de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 1293-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 532-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 1285-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO N° 8439-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 02-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 06 de enero de 2020, se fijan los costos de la subvención por concepto de manutención a favor de los becarios de todas las convocatorias de la Beca 18 y todas sus modalidades;

Que, con el Informe N° 063-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/USIL de fecha 28 de mayo del 2021, la UCCOR LIMA reporta la solicitud de reconocimiento de deuda del pago de S/ 71,811.08 (Setenta y un mil ochocientos once con 08/100 soles), a favor de cincuenta (50) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015 y 2016 de la IES Universidad San Ignacio de Loyola, de costos no académicos por concepto de sostenimiento (Alimentación, movilidad local y útiles de escritorio) correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, que acompaña la solicitud de pago N° 101477 y la conformidad de pago de Subvención N° 59658; en ese sentido, la UCCOR Lima precisa la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2020, señalando lo siguiente: *“Se dejó de subvencionar a los becarios para no exceder las 60 subvenciones. Por otro lado, se descontó por no subir el contrato de alquiler antes de la fecha de la subvención. Asimismo, no se actualizó la fecha de fin de beneficio y se solicitó con descuento”*, según se explica;

Que, a través del Informe N° 1293-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 22 de junio del 2021, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluye que resulta viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 71,811.08 (Setenta y un mil ochocientos once con 08/100 soles), a favor de cincuenta (50) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015 y 2016 de la IES

Universidad San Ignacio de Loyola, de costos no académicos por concepto de sostenimiento (Alimentación, movilidad local y útiles de escritorio) correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020;

Que, mediante el Informe N° 532-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 23 de junio de 2021, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, señala que se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 71,811.08 (Setenta y un mil ochocientos once con 08/100 soles), a favor de cincuenta (50) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015 y 2016 de la IES Universidad San Ignacio de Loyola, de costos no académicos por concepto de sostenimiento (Alimentación, movilidad local y útiles de escritorio) correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 02-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N° 1285-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 24 de junio de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, concluyó que resulta procedente el reconocimiento de deuda del pago de S/ 71,811.08 (Setenta y un mil ochocientos once con 08/100 soles), a favor de cincuenta (50) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015 y 2016 de la IES Universidad San Ignacio de Loyola, de costos no académicos por concepto de sostenimiento (Alimentación, movilidad local y útiles de escritorio) correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 02-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) *La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)*";

Que, el artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU de fecha 30 de diciembre de 2020, establece, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*";

Que, el artículo 46 del Capítulo VI Procedimiento de Reconocimiento de Deuda para el Otorgamiento de Subvenciones de ejercicios fiscales anteriores de las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú", aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 78-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de abril de 2021, establece que "*El procedimiento se inicia cuando el MINEDU delega al director de la OAF o el que haga sus veces, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios anteriores y créditos devengados, caso contrario, el procedimiento no se realiza; asimismo, (...) La OAF emite el informe legal y la resolución jefatural que aprueba el reconocimiento de deuda para viabilizar el pago de ejercicios anteriores*";

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda del pago de S/ 71,811.08 (Setenta y un mil ochocientos once con 08/100 soles), a favor de cincuenta (50) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015 y 2016 de la IES Universidad San Ignacio de Loyola, de costos no académicos por concepto de sostenimiento (Alimentación, movilidad local y útiles de escritorio) correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2020, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la

Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo

Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015 y 2016 IES Universidad San Ignacio de Loyola

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCION DE ADJUDICACION	CONCEPTO	IMPORTE EN SOLES
1	71666140	ABANTO DIAZ, ACELITH JHULEYSI	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,840.00
2	73126875	ANCALLA CRUZ, LUCAS CRISTHIAN	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
3	72227610	ASTETE UMERES, ALEXIS	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE DICIEMBRE	S/ 1,260.00
4	74278245	BACA NINA, HENRY MANUEL	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE DICIEMBRE	S/ 771.61
5	70211168	BONIFACIO PALOMINO, RODNEY	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 3,780.00
6	74538428	CALLAÑAUPA CONDORI, LEONARDO	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,068.39
7	72127446	CARMEN QUINTANA, SANDRA YOSELIN	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
8	71442915	CASTILLO CALDAS, LUZ LISBETH	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
9	70907948	CCOISO CABRERA, JAHAYRA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
10	72954923	CHAMBI MASCO, KAREN ESTHER	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,068.39
11	73238181	CHAVEZ URBANO, DIGNA VICTORIA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
12	74475008	CORDOVA CORDOVA, SIRLEY MARIBEL	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
13	76622615	CRUZ HUAMAN, ANGIE LIGIA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,068.39
14	70822118	CUBA YUPANQUI, RENY LUIS	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 2,520.00
15	70761057	CUEVA ELGUERA, MILAGROS	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 2,520.00

16	73650918	DELGADO CRUZ, BENJAMIN	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
17	72098627	DEZA BARRIENTOS, BILINGTON	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 2,520.00
18	73498762	ESQUIVEL PORTILLO , KENEDY	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE DICIEMBRE	S/ 203.23
19	77467077	ESQUIVEL TOLEDO, JAZMIN CAROLINE	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE DICIEMBRE	S/ 1,056.77
20	71772939	FELIX PANIURA, HUBER	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
21	71976411	GOMEZ LUGO, ELIDA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
22	73874570	HUARACA CASTRO, JANET	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,840.00
23	48315583	HUAYUNGA PAREDES, ELI DANIEL	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE DICIEMBRE	S/ 1,056.77
24	63314531	INUMA PINO, ADERLYN	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 2,520.00
25	73318294	JARA DIAZ, MARIA ANGELITA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 2,520.00
26	71223985	DEUDOR MANUEL, JHENDERLY MARGOT	RJ 6609-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE	S/ 340.00
27	76025804	JULCARIMA RICSE, YASMIN YANILA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
28	75384499	LEON VENTURA, MELY	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
29	72165021	LOPEZ FALCON, NAYYEDY XIMENA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
30	72152962	MANDUJANO RODRIGUEZ, ROSMERY MIREYA	RJ 6609-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE	S/ 340.00
31	70281561	MOLINA ESPEJO, HALDER	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
32	76575857	MOLLO TORRES, ZULMA YBETH	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 2,520.00
33	71891472	MUÑOZ SAYAS, MARILUZ	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23

34	72928253	NUÑEZ PAUCAR, SHIRLEY GIANELLA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE DICIEMBRE	S/ 203.23
35	72502300	CHUQUIYAUARI SOLANO, OLIVER GEORGE	RJ 6609-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE	S/ 340.00
36	75887164	PARIONA BALA, ESTHER ARELY	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,068.39
37	63244203	PEREZ TIWI, ADRIANG MIGUEL	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
38	73640570	POCOHUANCA GUTIERREZ, CRISTIAN RAUL	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 2,520.00
39	75673072	QUIJADA QUISPE, RUTH STEFANI	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
40	70375620	QUISPE TELLO, ELIZABETH VICTORIA	RJ 6609-2016-MINEDU-VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE	S/ 340.00
41	72781007	RIVERA ARAUJO, LEYDI CECILIA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE DICIEMBRE	S/ 203.23
42	75552361	ROJAS SOLANO, WILSON	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 2,520.00
43	71619553	SOTO CAYTIURO, ROSCERY	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
44	71093076	TELLO PARDO, GRETTA VICTORIA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
45	71572424	TORRE TOLEDO, DARWIN RUDYARD	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,068.39
46	70378991	UNTAMA HERRERA, SHADIA MONICA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
47	73011207	VALENCIA MENDOZA, MEQUIAS	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
48	77064195	VASQUEZ MATOS, PERCI CLEVER	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
49	70838797	VILCA VILCA, LUZ MERY	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 1,463.23
50	70379827	WITANCORT GUERRERO, LICELOTTE ZADIANA	RJ 951-2015-MINEDU/VMGI- PRONABEC-OBPREG	SOSTENIMIENTO DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	S/ 543.23
Importe total a reconocer en (S/)					S/71,811.08